

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 393-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 1685-2022/MDCC-GAF-SGLA; Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.2 establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales, por lo menos dos (2) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, a través del Informe Nº 1685-2022/MDCC-GAF-SGLA, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeyson Ali Nifla solicita a este despacho la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS AMAZONAS ZONA A, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA";

Que, en el numeral 21 del artículo primero del Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de supervisión de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS AMAZONAS ZONA A, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA, el que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

MIEMBROS IITOLARES.	PRESIDENTE
JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	
	MIEMBRO
ALAN JEYSON ALÌ NIFLA	MEMBRO
MILUSKA MELO RAMOS	MIEMBRO
MILUSKA MELO KAMOS	

MIEMBROS SUPLENTES:

WILEMBROS SOF ELITTES.	PRESIDENTE
NÉSTOR WIHLE LARICO QUISPE	110000
	MIEMBRO
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	
	MIEMBRO
JORGE EMILIO DIAZ VALENCIA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley Nº 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al personal administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, ÇOMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALIDAD DISTRITAL OF CERRO COLORADO

bog.Roberto C. Ydñez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL

